

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	
		Página 1 de 11	

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015).* La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1° de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
			Fecha: 21/01/2022
			Página 2 de 11

derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).*

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3° señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se ocasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son *“medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente” (Ley 1523 de 2012).*

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	
		Página 3 de 11	

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

1.2.1 Análisis de la necesidad

Según los derechos sociales, económicos y culturales consagrados en el Capítulo II de la Constitución Política de 1991, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a gozar de la recreación y educación y el Estado es garante de velar por el cumplimiento de los derechos y libertades. (Constitución Política de 1991, artículo 44 y 45).

Asimismo, debe garantizar todas las manifestaciones del ejercicio del deporte, actividades recreativas, competitivas y autóctonas, que busquen la formación integral de las personas, además de preservar y desarrollar estilos de vida saludable en las personas. (Constitución Política de 1991, artículo 52).

Adicionalmente, *“Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.” (Constitución Política de 1991, artículo 52).

En miras de acatar lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, *“...”se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”* (Ley 181 de 1995).

Su objetivo principal es:

“...” el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 Fecha: 21/01/2022
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
			Página 4 de 11

en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. (Ley 181 de 1995, artículo 1).

Dentro del articulado de la mencionada Ley, se consagran como objetivos del Estado la formulación y ejecución de programas de educación física, deporte y la recreación de todas las personas, incluyendo las que tengan discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales; así como los adultos mayores y en general todos los sectores sociales que se consideren más necesitados. Asimismo, difundir el conocimiento del deporte y la recreación, con el fomento de escuelas deportivas para la formación y el perfeccionamiento de los deportes. (Ley 181 de 1995, artículo 3).

Adicionalmente, se insta a las Entidades públicas y privadas a ejecutar programas, proyectos y actividades de recreación, aportando recursos para financiar este tipo de práctica. (Ley 181 de 1995, artículo 5). De igual forma, a nivel departamental y municipal se crean programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General. (Ley 181 de 1995, artículo 14).

El Municipio de Hato Corozal viene desempeñando acciones de fortalecimiento a la cultura del deporte y la recreación dirigido a sus habitantes; es por esto que cuenta con Catorce (14) espacios y escenarios deportivos donde se pueda llevar a cabo actividades deportivas. De esta forma, se ha hecho necesario la creación de escuelas deportivas para que los menores puedan acceder de forma gratuita a los deportes y que estos cuenten con entrenadores deportivos calificados; de esta forma sembrar y generar en los niños, niñas y adolescentes la participación en festivales escolares y campeonatos intercolegiados; además de los valores como la disciplina, respeto, integridad, igualdad, justicia, entre otros; así como, estilos de vida saludable, aportando al desarrollo en su salud y en el desarrollo integral.

Así entonces, se considera necesario contar con el personal idóneo y preparado para ejecutar estas acciones, buscando orientar a los menores en la práctica de las diferentes disciplinas deportivas en los espacios con los que cuenta para la práctica del deporte. Igualmente, se fortalecerá las escuelas deportivas gratuitas. Además, un profesional que pueda desarrollar actividades como referente deportivo, que apoye la coordinación de eventos deportivos, en el área urbana y rural del Municipio y diseño de encuentros deportivos de carácter regional.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social, en su Programa: Deporte y recreación “Apuesta por mejor uso del tiempo libre”, siendo su objetivo: Incentivar a la comunidad en general del área urbana y rural a la práctica del deporte, recreación y aprovechamiento el tiempo libre. Meta resultado: El 20% de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades lúdicas, recreativas o deportivas del Municipio. Meta de Producto 3: Crear, impulsar y/o fortalecer 3 escuelas de formación deportiva por año.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 Fecha: 21/01/2022
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
			Página 5 de 11

Es oportuna la presente contratación, teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E31.2.3.2.02.02.009.4301037.2020851250010, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE LAS ÁREAS DEPORTE Y RECREACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023.**

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la a Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) Actas parciales por valor de Tres Millones Trescientos Pesos M/Cte. (\$ 3.300.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto a previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago final por valor de Tres Millones Trescientos Pesos M/Cte. (\$ 3.300.000) una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO CORDINADOR DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA, PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023.** Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	
		Página 6 de 11	

1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Apoyar la supervisión de los procesos deportivos de formación integral gratuita, liderados por la Administración Municipal.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo en la dirección de una estrategia para la promoción, difusión y práctica del deporte, la recreación y la actividad física de la comunidad Hatocorozaleña.
3. Guiar la promoción de actividades en el ejercicio del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de la población con enfoque diferencial del municipio.
4. Mantener un proceso de enseñanza de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Hato Corozal - Casanare en el entrenamiento deportivo, para consolidar y afianzar los procesos de enseñanza,
5. Brindar apoyo para fortalecer los procesos de enseñanza de la educación física, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del Municipio.
6. Realizar acciones para la formación en valores humanos, que permitan reflexionar, fortalecer y generar una actitud de conciencia para una vida de respeto y sana convivencia, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.
7. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético.
8. Elaborar informe de resultado de las metas del cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético.
9. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111620	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
Descripción del bien o servicio	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO CORDINADOR DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA, PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS		

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 Fecha: 21/01/2022
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
			Página 7 de 11

	POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023.
--	---

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL. En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 11

Tasas de crecimiento en volumen*		
Primer trimestre 2022 ^{pr}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf)

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL

Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	
		Página 9 de 11	

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

2.7.4 Valor del producto: Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (\$19.800.000)

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cubre el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		 Fecha: 21/01/2022
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
			Página 10 de 11

contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.036.2020	110.10.01.0036.2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL CARGUE Y ACTUALIZACION AL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SIVIGILA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 733.333	\$ 31.700.000
FORMA DE PAGO	Un (01) pago.	Diez (10) pagos parciales. Un (1) pago final.
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 733.333	\$ 31.700.000

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION		
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	
		Página 11 de 11	

corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



YADIRA ESCOBAR HEREDIA

Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo



Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP